

BENEFICIOS FISCALES

Los desarrollos que están amparados bajo la ley 18.795 tienen como beneficio:

100% OFF

- Exoneración de ITP (2% del valor catastral), en la primera venta.
- Exoneración de IRAE/IRPF por 10 años (a partir del final de obra ante BPS).
- Exoneración del Impuesto al Patrimonio por 10 años.
- Opción financiación BHU o Bancos privados.

Cualquier consulta adicional comunicarse a contacto@kaplan.uy o al [097981382](tel:097981382)